

pronunciamiento alguno del Ayuntamiento de Mazarrón y del Ayuntamiento de Fuente Álamo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entienden evacuados dichos informes en sentido favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Servicio de Ordenación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo-, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe en el que se manifiesta que la modificación proyectada no afecta a calificaciones de suelo diferentes a las de la línea actual.

Resultando que la modificación proyectada de la línea resulta como consecuencia de la construcción de la autopista Cartagena-Vera, habiendo sido la U.T.E. "Autopista Cartagena - Vera", empresa adjudicataria del Ministerio de Fomento, quien, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ha solicitado realizar diversas modificaciones entre los apoyos 184-187, 201-203, 207-210, apoyo 217 y 238-240., con el fin de adecuar la misma al trazado de la nueva infraestructura viaria.

Resultando que no resulta preceptiva, la declaración de utilidad pública, al disponer Red Eléctrica de los permisos de los terrenos afectados por el establecimiento de apoyos y servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica como consecuencia del nuevo trazado de la línea proyectada en las presentes variantes, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, "Litoral-La Asomada", en los tramos comprendidos entre los apoyos 184-187, 201-203, 207-210, apoyo 217 y 238-240, en los términos municipales de Mazarrón, Fuente Álamo y Cartagena, en la provincia de Murcia, cuyas características principales son:

Variante entre apoyos 184-187, 201-203, 207-210 y 238-240.

Modificación de la situación del apoyo 217 por otro nuevo de mayor resistencia situado a 10 m del actual.

Características generales de la línea:

- Tensión nominal: 400 kV.
- Número de circuitos: Uno.

- Conductores: De aluminio-acero de 547,2 mm² de sección, dúplex.

- Cables de tierra: Dos, compuestos con fibra óptica, de 119,00 mm² de sección y 30,42 mm de diámetro.

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles angulares de lados iguales, atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa. Puesta a tierra: Mediante anillo de cable de cobre de 50 mm² de sección. Longitud tramo a sustituir: 5.114 m.

Longitud tramo nuevo: 5.416 m.

La finalidad de la modificación proyectada resulta como consecuencia de la construcción de la autopista Cartagena-Vera.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley- 301.1992, de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 29 de enero de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Dirección General de Política Energética y Minas

3212 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España S.A. (REE) la reforma-ampliación del sistema de 220 kV de la subestación a 220/132/20/11 kV denominada "El Palmar", en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

SGEE/ETD/PAG/LGS/10.808-12.978-A

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de Red Eléctrica de España S.A., con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos n.º 8-B, solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma-ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de REE ha sido sometida a información pública de acuerdo con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna.

Resultando que con fecha 28 de abril de 2005 por el Ayuntamiento de Murcia se concede licencia municipal para la ejecución de las obras en la subestación de El Palmar, consistentes en la reforma-ampliación de la subestación transformadora de 220/132/20/11 kV, por lo que se entenderán cumplidos los trámites correspondientes establecidos en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006.

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011 (Revisión 2005-2011) aprobada por el Consejo de Ministros el día 31 de marzo de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003 de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A. la reforma-ampliación del sistema de 220 kV de la Subestación a 220/132/20/11 kV de "El Palmar", en el término municipal de Murcia, que consiste básicamente en:

- Sustitución del parque de 220 kV en intemperie por uno nuevo, de tipo blindado con tecnología GIS, configuración en doble barra con acoplamiento, aislamiento en SF₆.
- Posición de línea El Palmar REE 1.
- Posición de línea El Palmar REE 2.
- Aparamenta: se instalará la aparamenta que figura en el proyecto presentado.
- Instalación de sistemas de protecciones, cuadros y equipos de servicios auxiliares.
- Ampliación de la malla de tierras.

La finalidad de la ampliación es reforzar el suministro de energía eléctrica a la ciudad de Murcia.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la reforma-ampliación de la subestación a 220/132/20/11 kV de El Palmar a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Dirección General de Política Energética y Minas

3213 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión S.A. (INALTA) la reforma-ampliación del sistema de 220 kV de la subestación a 220/132/20/11 kV denominada "El Palmar", en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

SGEE/ETD/PAG/LGS/10.808-12.978-A

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión S.A. (INALTA), con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos n.º 8-B, solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma-ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de INALTA ha sido sometida a información pública de acuerdo con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna.

Resultando que con fecha 28 de abril de 2005 por el Ayuntamiento de Murcia se concede licencia municipal para la ejecución de las obras en la subestación de El Palmar, consistentes en la reforma-ampliación de la subestación transformadora de 220/132/20/11 kV, por lo que se entenderán cumplidos los trámites correspondientes establecidos en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006.

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011 (Revisión 2005-2011) aprobada por el Consejo de Ministros el día 31 de marzo de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: